Carmen de Carupa, 20 de abril de 2026

Licenciado
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD CESION DE CONTRATO

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se autorice el trámite de cesión del contrato No. CPSAG 061 2026, **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Carmen de Carupa suscribió con **OMAR CAMILO NAVARRETE ROJAS** Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CPSAG 061 2026**, de fecha veintiséis (26) de enero de 2026, cuyo objeto es la "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA MODALIDAD BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."
2. Que para la ejecución del contrato en referencia se estipulo un término de CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mencionado contrato.
3. Que el valor del Contrato No. CPSAG 061 2026, se suscribió por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.750.000).
4. Que el contratista manifestó formalmente su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos de carácter personal, solicitando autorización para ceder el contrato conforme a la normatividad aplicable.
5. Que la Entidad encontró debidamente justificadas las razones expuestas por el contratista para solicitar la cesión contractual.
6. Que revisada la documentación aportada por el señor HELMER FABIAN CORREDOR USAQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.656.014 de Ubaté, se verificó que cumple con los requisitos de idoneidad, formación y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual.
7. Que, si bien el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión reviste naturaleza intuitu personae, la Entidad considera procedente la cesión en razón a que el cesionario propuesto acredita perfil e idoneidad suficientes para garantizar la adecuada continuidad en la ejecución del objeto contractual.
8. Que la cesión contractual permite garantizar la continuidad del servicio, evitar traumatismos en la ejecución del contrato y asegurar la satisfacción del interés general y de las necesidades de la Administración Municipal

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se autorice la cesión del Contrato No. CPSAG 061 2026 a favor del señor HELMER FABIAN CORREDOR USAQUEN, por el saldo pendiente de ejecución contractual, correspondiente al valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.583.334), y por el plazo restante de un (01) mes y veinticinco (25) días, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables, en los siguientes términos:

PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO: Ceder el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CPSAG 061 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, a favor de HELMER FABIAN CORREDOR USAQUEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.656.014 de Ubaté, quien asumirá la calidad de contratista cesionario del Municipio de Carmen de Carupa.

SEGUNDA. – VALOR DE LA CESIÓN: Para todos los efectos legales, el valor correspondiente al saldo pendiente de ejecución del contrato que se autoriza ceder asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.583.334).

TERCERA. – PLAZO RESTANTE DEL CONTRATO CEDIDO: El plazo de ejecución restante del contrato cedido será de un (01) mes y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción del documento de cesión y/o acta correspondiente.

CUARTA. – FORMA DE PAGO: El valor del contrato cedido se cancelará mediante un (01) pago por mensualidad vencida, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), y un último pago proporcional por veinticinco (25) días, por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.083.334), previo cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables, incluyendo la presentación de cuenta de cobro, informe de actividades con sus soportes y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

SEXTA. – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES: El cesionario asumirá la ejecución del contrato en las mismas condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales inicialmente pactadas, sin modificación distinta a la sustitución subjetiva del contratista.

La presente modificación se somete a su consideración y aprobación.

Cordialmente,

Original Firmado
GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Jefe Oficina de Desarrollo Social
Carmen de Carupa

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ROSS MERY HUERTAS PRADA	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Cargo	Profesional de Contratación	Jefe Oficina de Desarrollo Social	Jefe Oficina de Desarrollo Social
Fecha	20/04/2026	20/04/2026	20/04/2026
Firma			